



AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL RAMAL FERROVIARIO DESDE LA ESTACIÓN DE ALGECIRAS HASTA EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS"

1.- Definición del objeto del contrato.

"PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL RAMAL FERROVIARIO DESDE LA ESTACIÓN DE ALGECIRAS HASTA EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS".

El presente contrato tiene por objeto principal las operaciones necesarias para la mejora del ramal ferroviario desde la Estación de Algeciras hasta el Puerto Bahía de Algeciras, cuya finalidad es la de mejorar el grado de seguridad del tramo tratado, los trabajos a realizar, dentro de las obras comprendidas, consisten básicamente en:

- Levante con retirada de balasto de 1,5 km de vía con carril de 45 kg y 54 kg con traviesa de madera y RS, y de 4 desvíos.
- Renovación de 1,5 km de vía con parejas de vía de traviesas de hormigón monobloque y carril de 54 kg Barra Larga Soldada.
- Desplazamiento de 2 desvíos y sustitución de otros 2.
- Reubicación de aparatos de vía.
- Mejorar la capa de balasto con aportación de nuevo balasto silíceo y recuperación del útil existente.
- Nivelación, alineación y perfilado de vía.
- Soldaduras aluminotérmicas y neutralización de vía.
- Colocación de un aparato de dilatación.
- Colocación de varios cupones mixtos 45/54.
- Ripado de vía.
- Retirada de materiales levantados.
- Mejora del drenaje existente.
- Obras complementarias y operaciones auxiliares.

2.- Fecha de aprobación técnica

Octubre 2014.

3.- Presupuesto formulado por la Administración

3.1.-Presupuesto máximo de licitación

En cifra: 220.199,21 €.-

En letra: DOSCIENTOS VEINTE MIL, CIENTO NOVENTA Y NUEVE euros con VEINTIUN céntimos.-

El presupuesto así como su distribución en anualidades comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).



3.2.-Valor estimado del contrato

Presupuesto máximo de licitación	220.199,21 € - (Sin IVA)	
Valor de los suministros y/o servicios aportados	Materiales de almacén	177.176,64 € - (Sin IVA)
	Instalaciones de señalización y seguridad	4.041,47 € - (Sin IVA)
	Pilotos	4.225,79 € - (Sin IVA)
TOTAL	405.643,11 € (Sin IVA)	

4.- Garantía provisional.

En cifra: 2.201,99 €.-

En letra: DOS MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

5.- Garantía definitiva.

Corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se constituye a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

6.- Crédito existente y su distribución en anualidades

Ejercicio	Concepto	I.V.A. (Fondos extrapresupuestarios)	Total
2015	220.199,21 €	46.241,83 €	266.441,04 €
TOTAL	220.199,21 €	46.241,83 €	266.441,04 €

7.- Plazo de ejecución

Dos (2) meses.

8.- Revisión de precios

No procede

9.- Plazo de garantía.

Un (1) año.

10.- Solvencia

No se exige clasificación

10.1.- En caso de NO exigirse Clasificación

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

A. EXPERIENCIA

Se deberá acreditar documentalmente, mediante certificado de la correcta ejecución, emitido por la dirección facultativa:

- La Empresa/UTE adjuntará una relación de los principales trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluyan en el mismo contrato trabajos de vía e infraestructura ferroviarias en obras de similares características, incluyendo datos



del importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos y grado de subcontratación. Si las obras referenciadas han sido realizadas por la empresa en unión con otras, se indicará en qué tanto por ciento ha participado, y qué tanto por ciento de dichas obras o unidades ha realizado directamente. Al menos se debe presentar una obra de referencia de remodelación integral de vía e infraestructura en una instalación ferroviaria de características similares a la presente, ejecutada en los últimos cinco (5) años, y por un presupuesto de ejecución igual o superior a 500.000 € (sin IVA). Sólo se contabilizarán los trabajos acompañados del correspondiente certificado de ejecución emitido por dirección facultativa. Las obras ejecutadas en UTE contabilizarán en el porcentaje de participación de la empresa.

B. MEDIOS PERSONALES

Se deberá acreditar documentalmente, mediante declaración responsable del firmante de la oferta, la adscripción a la ejecución del contrato de los siguientes medios personales, acompañada de la documentación justificativa correspondiente:

- Acreditación de disponibilidad propia de, al menos, TRES (3) Pilotos de Seguridad en la Circulación habilitados para la Red Convencional, según lo establece la Orden Ministerial FOM/2520/2006 de 27 de julio en su artº 13.5

Certificación expedida por la empresa licitadora, con expresión de nombre, fecha de realización del curso e indicación expresa de pertenencia a la empresa o justificante de alta en la Seguridad Social mediante certificación o copia de los modelos TC1 y TC2.

También se admite la contratación de piloto de seguridad perteneciente a otra empresa, debiendo presentar copia del carné de habilitación por ADIF de la persona que realizará el pilotaje y certificado de la empresa a la que pertenece el piloto de seguridad, comprometiéndose a cederlo para esta obra (indicando el título) y por el período de ejecución de la misma. Cualquier cambio de estas personas deberá ser comunicado por escrito previamente al Director de las Obras, que deberá dar su conformidad si procediese.

- Acreditación de disponibilidad de personal habilitado para la realización de soldaduras aluminotérmicas en carril, tanto vía general como desvío.
- Por parte del licitador se proporcionará un equipo de profesionales para la realización del trabajo indicando la titulación, experiencia y dedicación al mismo, así como un organigrama explicativo de las competencias dependencias del equipo propuesto, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la Memoria y en el Plan de Trabajo. Se destacarán las funciones de control de calidad, medioambiental y seguridad y salud.

Cualquier sustitución del equipo de obra propuesto que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el adjudicatario adjuntando el historial profesional de los técnicos de nueva designación, antes de su aceptación.

Dicho equipo deberá contar con:



- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia mínima de 10 años como Jefe de Obra, habiendo ejercido como tal durante este periodo al menos en dos obras ferroviarias sin interrupción de la circulación y una obra de renovación de vía. Su dedicación será completa y su disponibilidad será permanente en las obras desde su inicio hasta su recepción.
- En el equipo de obra deberá también figurar:
 - Un técnico cualificado, como encargado general de las obras. Tendrá disponibilidad permanente a las obras desde su inicio hasta su recepción. Tendrá una experiencia de al menos diez (10) años en obra del tipo ferroviario con renovaciones de vía y obras de carácter multidisciplinar y de entidad similar a las obras objeto de licitación.
 - Un técnico cualificado, responsable de los trabajos de topografía. Tendrá disponibilidad permanente a las obras y dedicación exclusiva. Tendrá una experiencia de al menos diez (10) años en obras del tipo ferroviario. Tendrá a su cargo al menos un equipo completo de topografía, con dedicación exclusiva y experiencia de al menos cinco (5) años en obras del tipo ferroviario.
 - Un técnico cualificado, a pie de obra, responsable de la Seguridad y Salud de la misma.
 - Un técnico cualificado, a pie de obra, responsable de Calidad y Medio ambiente en la obra.

C. MEDIOS MATERIALES

Se deberá presentar una declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. En esa declaración deberá incluirse, necesariamente la siguiente.

- Acreditar compromiso de aportar para la obra la siguiente maquinaria, adjuntando la homologación y permisos necesarios para circular por vía, tanto de la maquinaria propiamente dicha, como del personal de conducción de la misma:
 - Una bateadora de línea de 1ª categoría, para ancho ibérico.
 - Una bateadora de desvíos de 1ª categoría, para ancho ibérico.
 - Una perfiladora de vía con tolva, para ancho ibérico.
 - Juegos de pórticos pesados para montajes de aparatos de vía de hormigón y parejas de vía de 18 metros con traviesas de hormigón.

En caso de que la maquinaria no sea propiedad del licitador, deberá aportarse certificado de la empresa a la que pertenezcan la misma, comprometiéndose a cederla para esta obra (indicando el título) y por el período de ejecución de la misma, identificando asimismo la maquinaria, adjuntando su matrícula, homologación y permisos necesarios para circular por vía.



Todos los Sistemas, Equipos y Componentes deberán cumplir las Normas y Especificaciones técnicas de ADIF, y haber sido homologadas como tales, o en su caso, expresar el compromiso de su homologación inmediata, asumiendo los costes que dicha homologación suponga, o el cambio por equipo que cumplan este requisito y sean aceptados por la Dirección de la Obra.

11.- Delegado y personal facultativo

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

12.- Modificación del contrato.

Este proyecto no puede ser objeto de modificación.

13.- Suministro de materiales y servicios aportados

Los servicios de Instalaciones de Señalización y Seguridad, así como los materiales que se detallan en el cuadro siguiente, serán aportados por ADIF a pie de obra según se recoge en el "Acuerdo de Colaboración entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, para la mejora del ramal ferroviario a Isla Verde".

MATERIAL	MEDICIÓN
m ³ .Balasto silíceo	3.040
M. Vía en parejas con traviesa monobloque de hormigón y carril de 54kg/m	1.364
Ud. Aparato de dilatación AD-A-54-200	1
Ud. Desvío -A - 54 - 320/241 - 0,11 - CR - DCHA	2
Ud. Cupón mixto 45/54 - 12 m. (6+6) - Lado derecho	3
Ud. Cupón mixto 45/54 - 12 m. (6+6) - Lado izquierdo	3
Ud. Placa acodada ligera de sujeción - A2 / +5	1.225
Ud. Placa acodada ligera de sujeción - A2 / -5	1.225

14.- Dirección de obras

La Dirección Facultativa de las obras, conforme al "Acuerdo de Colaboración entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, para la mejora del ramal ferroviario a Isla Verde", corresponderá a ADIF.

15.- Recepción de las obras

La recepción de las obras se llevará a cabo conjuntamente por la APBA y ADIF –como Administración encargada de la licitación y entidad destinataria final de los trabajos respectivamente-, debiendo expedirse un acta a tal efecto, adquiriendo de este modo ADIF la titularidad de la obra ejecutada.

16.- Criterio de adjudicación.

El precio más bajo solamente.

De conformidad con lo establecido en la Regla 27.2 de las NRC cuando en la adjudicación haya de tenerse en cuenta exclusivamente el precio, para apreciar el carácter anormal o



desproporcionado de las ofertas, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o norma que lo sustituya, salvo que el pliego establezca otra cosa.

El art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley De Contratos de las Administraciones Públicas establece, textualmente:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*
- 5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.*
- 6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.*

Algeciras, 7 de mayo de 2015

EL DIRECTOR GENERAL

- José Luis Hórmaechea Escós -



EL PRESIDENTE

- Manuel Morán Ledro -

